

CONSTANCIA: Bello, Ant., 13 de julio de 2020. Le informo Sr. Juez que se allega solicitud vía correo electrónico, requiriendo impulso procesal. A despacho para que provea. (2019-00414)

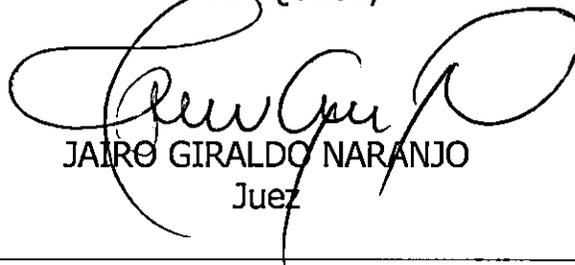
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
Bello, Ant., trece de julio de dos mil veinte

ASUNTO: RESUELVE SOLICITUD

En atención al escrito allegado por la apoderada de la parte actora, se le hace saber a la misma, que una vez se aporte la constancia de inscripción del embargo sobre el bien gravado con hipoteca, se procederá a dictar auto ordenando seguir adelante la ejecución. Lo anterior de conformidad con el numeral 3 del artículo 468 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,



JAIRO GIRALDO NARANJO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS (Art. 295 C.G.P.)

Hago CONSTAR que el presente auto, se notifica por ESTADOS No. 048 del día 16 de Julio de 2020 fijado en un lugar visible de la Secretaría de este despacho a las 8:00 a.m.



SEBASTIAN JIMENEZ RUIZ
Secretario